



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 055 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 04 MAYO 2026

VISTOS:

El Informe N°438-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N°311-2026-OGAJ-GM-MDP-T, fecha 04 de mayo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordancia con el artículo 43°, el cual dispone de la precitada ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°071-2026-EF, publicado el 29 de abril de 2026 , el Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025, el cual establece en el numeral 1.1. del artículo 1° que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondientes al año 2024 y a la edición 2025. A la vez, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° del citado decreto supremo establece los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que mediante numeral 46.1 del artículo 46° del decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, mediante Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, la cual aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.0, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27° las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 055 -2026-A-MDP/T

Que, mediante informe N°0438-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, pone a conocimiento que mediante el Decreto Supremo N°071-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo III correspondiente al año 2024 y por cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025. En ese sentido, pone a conocimiento, que el monto total de recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Anexo I del dispositivo legal antes mencionado, asciende a S/. 168,572.00 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento 5 recursos determinados.

Que, mediante informe N°311-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Desagregación de la Transferencia de Partidas por el Cumplimiento de las Metas del Tramo III del Año 2024 y la Edición del Año 2025 del Programa De Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y a la edición 2025, conforme al Anexo I del dispositivo legal en mención, el monto asciende a S/. 168,572.00 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento 5 recursos determinados.

Por lo que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y de acuerdo a lo establecido en el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27950, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO III DEL AÑO 2024 Y LA EDICIÓN DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL mediante el Decreto Supremo N°071-2026-EF, a favor del Pliego 301785 - Municipalidad Distrital de Pocollay, hasta por un monto de S/. 168,572.00 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	EN SOLES
PLIEGO	301785 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001- ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000001 – PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO	5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
TOTAL PLIEGO	S/ 168,572.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente disposición.



Municipalidad
Distrital
Pocolay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 055 -2026-A-MDP/T

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remitir copia de la presente disposición a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLAY

[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
UFTTD